

CÉDULA DE ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-PES-017/2024

DENUNCIANTE: MA. LUISA BADILLO
BELTRÁN.

DENUNCIADA: HILDA MIRANDA
MIRANDA Y PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

Pachuca de Soto Hidalgo, a veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro.

Notificar a las partes y demás personas interesadas.

Acto a notificar: **ACUERDO DE TURNO** de fecha **veintitrés de abril del presente año**, así lo acordó y firmo el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, ante **Francisco José Miguel García Velasco, Secretario General en funciones**, en el expediente al rubro citado con fundamento en los artículos 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículos 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la actuario suscribe que siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos** del día en que se actúa, hace constar que NOTIFICA el citado acuerdo **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: MA. LUISA BADILLO
BELTRÁN

PARTE DENUNCIADA: HILDA MIRANDA MIRANDA Y
PARTIDO POLÍTICO
MORENA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

El Secretario General en funciones, Francisco José Miguel García Velasco, da cuenta al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente de este Tribunal, con el oficio **IEEH/SE/DEJ/772/2024** recibido en la Oficialía de Partes en la fecha en que se actúa, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remite el Procedimiento Especial Sancionador **IEEH/SE/PES/034/2024** instaurado en contra de Hilda Miranda Miranda, en su calidad de Regidora Municipal Propietaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y el Partido Político MORENA, por posibles actos constitutivos de violaciones a los principios de neutralidad, equidad en la contienda y uso indebido de recursos públicos de servidores públicos en plena campaña electoral en el Estado de Hidalgo y por culpa in vigilando, respectivamente, expediente que consta de ciento treinta y cinco fojas; incluyendo el informe circunstanciado.

Con fundamento en los artículos 99, inciso C) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 337, 340 y 341, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12, fracción V, inciso c), 15, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20 fracciones II y III, y 26, fracciones II y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEH-PES-017/2024**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 20, fracción III, con relación al 62, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, tórnese el expediente a la Ponencia del suscrito **Magistrado Presidente**.

NOTIFÍQUESE por estrados, asimismo **hágase del conocimiento público** a través de la página de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

**SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES**